

MEMORIAL ESCRITO DE PARTICION SUCESION EVELINA VILLARREAL

amado pastor Hurtado Villalba <amadohurtado@hotmail.com>

Vie 30/06/2023 14:39

Para:Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (235 KB)

PARTICION HERMANOS MORENO EVELINA VILLARREAL firma.pdf;

Señor
 JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO: SUCESION INSTESTADA
 DEMANDANTE: MARINO MORENO Y OTROS.
 CAUSANTE: EVELINA VILLARREAL MOSQUERA
 RADICACION: 2014-730

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SUCESIÓN DE LA CAUSANTE EVELINA VILLARREAL MOSQUERA identificada con la CC. 29.056.099 de Cali.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LA HERENCIA DEL CAUSANTE EVELINA VILLARREAL MOSQUERA.

En mi condición de apoderado de los Señores MARINO MORENO, LILIANA MORENO VILLARREAL, LUZ DARY MORENO VILLARREAL, MARIO MORENO VILLARREAL y SERGIO MORENO VILLARREAL, interesados en la sucesión intestada del causante arriba mencionado, y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988, comedidamente solicito a Usted, se sirva elevar a Escritura Pública el trabajo de Partición, cuya descripción es como sigue:

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúo catastral 2023, el monto del activo es de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$126.906.000), no hay pasivo, es decir, es cero (0).

En consecuencia los bienes propios del activo son los siguientes:

Partida Única. - BIEN INMUEBLE: Se trata de un inmueble ubicado en la Transversal 30 No.17F-29 de Cali, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con predio que es o fue de Miguel Cortes Delgado SUR: Con la actual Transversal 30 (antes calle 27). ORIENTE: Con el predio demarcado con el número 17F-39 que es o fue de Alberto Arango. OCCIDENTE: Con el bien demarcado con el número 17F-23 que es o fue de Alberto Tascón. La Matrícula del inmueble antes descrito es la distinguida con el Numero 370-339482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **Tradicón:** El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante, señora Evelina Villarreal Mosquera por Prescripción Adquisitiva de Dominio, mediante Sentencia No. 071 del 20-10-1993 del Juzgado 6 Civil del Circuito de Cali, según anotación No.005 de fecha 06-04-1995 radicación 27106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Avaluado actualizado catastral 2023	\$126.906.000
Total Activo:	\$126.906.000.

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$126.906.000) Mcte. No hay pasivo. En consecuencia, los bienes propios del activo son: \$126.906.000.

PASIVO

No existe pasivo alguno para relacionar, por lo tanto es cero (0).

ACTIVO LIQUIDO

El activo líquido es el siguiente:

ACTIVO	\$126.906.000
PASIVO	0
ACTIVO LIQUIDO	\$126.906.000.

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta el 50% de los Gananciales que le corresponde a el señor MARINO MORENO y el otro 50% de las hijuelas que le corresponden a los señores MARIO MORENO VILLARREAL, SERGIO MORENO VILLARREAL, LUZ DARY MORENO VILLARREAL, LILIANA MORENO VILLARREAL, MARIA YANETH VILLARREAL, MIRIAM TOVAR VILLARREAL y ALEXANDRA DIAZ VILLARREAL. En tal virtud, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

El valor del activo liquido	\$126.906.000.
Activo.....	\$126.906.000
Pasivo.....	0
Suma a Distribuir	\$126.906.000.

. LIQUIDACIÓN

- 1- Como existe cónyuge supérstite, la sociedad conyugal queda disuelta y estado de liquidación; primero se liquida la sociedad conyugal, repartiéndose el activo liquido en partes iguales.
- 2- A los herederos, se le reparte los derechos que le correspondan del causante una vez se realice la liquidación de la sociedad conyugal, y se adjudicará como herencia para los representados.
- 3- Para liquidar la sociedad conyugal y la herencia, es como sigue:

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVO BRUTO O ACERVO BRUTO SUCESORAL.....	\$126.906.000
PASIVO.....	\$ - 0 -.....
ACTIVO LÍQUIDO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL o gananciales...	\$126.906.000

Sumas	iguales	\$126.906.000	\$126.906.000
--------------	----------------	----------------------	----------------------

GANANCIALES DE CADA CÓNYPUGE Y ACERVO DE HEREDITARIO

Activo liquido o gananciales de la sociedad conyugal **\$126.906.000**

Gananciales y acervo hereditario-Cónyuge MARINO MORENO \$63.453.000

Gananciales y acervo Hereditario de **EVILINA VILLARREAL \$63.453.000**

SUMAS IGUALES	\$63.453.000
	\$63.453.000

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

En consecuencia la liquidación es como sigue:

Activo Bruto Inventariado	\$63.453.000
Pasivo	\$ - 0-
Acervo Líquido Hereditario	\$63.453.000
Sumas iguales	\$63.453.000

El monto del acervo hereditario a repartir entre los herederos, es por la suma de **(\$63.453.000)** como son 7 herederos le corresponderá a cada uno el 14.2857% de la herencia o sea la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$9.064.714)

V. DISTRIBUCION DE LAS HIJUELAS

ACERVO HEREDITARIO: \$ 9.064.714

Para MARIO MORENO VILLARREAL	\$9.064.714
Para SERGIO MORENO VILLARREAL.....	\$9.064.714
Para LUZ DARY MORENO VILLARREAL ...	\$9.064.714
Para LILIANA MORENO VILLARREAL.....	\$9.064.714
Para MARIA YANETH VILLARREAL	\$9.064.714
Para MIRIAM TOVAR VILLARREAL	\$9.064.714
Para ALEXANDRA DIAZ VILLARREAL.....	\$9.064.714

VI. DISTRIBUCION DE HIJUELAS Y ADJUDICACIÓN UNICA PARTIDA:

Al conyugue sobreviviente MARINO MORENO identificado con CC No.14.438.458 le corresponde por gananciales 50% del bien inmueble equivalente a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$63.453.000). Inmueble a la partida única que a continuación se describe:

Partida Única. - BIEN INMUEBLE: Se trata de un inmueble ubicado en la Transversal 30 No.17F-29 de Cali, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con predio que es o fue de Miguel Cortes Delgado SUR: Con la actual Transversal 30 (antes calle 27). ORIENTE: Con el predio demarcado con el número 17F-39 que es o fue de Alberto Arango. OCCIDENTE: Con el bien demarcado con el número 17F-23 que es o fue de Alberto Tascón. La Matrícula del inmueble antes descrito es la distinguida con el Numero 370-339482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **Tradición:** El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante, señora Evelina Villarreal Mosquera por Prescripción Adquisitiva de Dominio, mediante Sentencia No. 071 del 20-10-1993 del Juzgado 6 Civil del Circuito de Cali, según anotación No.005 de fecha 06-04-1995 radicación 27106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$126.906.000) Mcte

Valor del derecho de esta hijuela por concepto de gananciales \$63.453.000

Hijuela del Cónyuge causante: MARINO MORENO, se le adjudica el 100% de los gananciales de la herencia y los hijos de heredera quedando cada uno con el 14.2857% a continuación como sigue:

PRIMER HIJUELA: MARIO MORENO VILLARREAL identificada con la CC No.16.770.599, le corresponde los derechos del 14.2857% del inmueble, equivalente a NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$9.064.714). Inmueble correspondiente a la partida única que a continuación se describe:

Partida Única. - BIEN INMUEBLE: Se trata de un inmueble ubicado en la Transversal 30 No.17F-29 de Cali, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con predio que es o fue de Miguel Cortes Delgado SUR: Con la actual Transversal 30 (antes calle 27). ORIENTE: Con el predio demarcado con el número 17F-39 que es o fue de Alberto Arango. OCCIDENTE: Con el bien demarcado con el número 17F-23 que es o fue de Alberto Tascón. La Matrícula del inmueble antes descrito es la distinguida con el Numero 370-339482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **Tradición:** El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante, señora Evelina Villarreal Mosquera por Prescripción Adquisitiva de Dominio, mediante Sentencia No. 071 del 20-10-1993 del Juzgado 6 Civil del Circuito de Cali, según anotación No.005 de fecha 06-04-1995 radicación 27106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$126.906.000) Mcte

Valor del derecho de esta hijuela \$9.064.714

SEGUNDA HIJUELA: SERGIO MORENO VILLARREAL identificada con la CC No.94.412.290, le corresponde los derechos del 14.2857% del inmueble, equivalente a NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$9.064.714). Inmueble correspondiente a la partida única que a continuación se describe:

Partida Única. - BIEN INMUEBLE: Se trata de un inmueble ubicado en la Transversal 30 No.17F-29 de Cali, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con predio que es o fue de Miguel Cortes Delgado SUR: Con la actual Transversal 30 (antes calle 27). ORIENTE: Con el predio demarcado con el número 17F-39 que es o fue de Alberto Arango. OCCIDENTE: Con el bien demarcado con el número 17F-23 que es o fue de Alberto Tascón. La Matrícula del inmueble antes descrito es la distinguida con el Numero 370-339482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **Tradición:** El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante, señora Evelina Villarreal Mosquera por Prescripción Adquisitiva de Dominio, mediante Sentencia No. 071 del 20-10-1993 del Juzgado 6 Civil del Circuito de Cali, según anotación No.005 de fecha 06-04-1995 radicación 27106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$126.906.000) Mcte

Valor del derecho de esta hijuela \$9.064.714

TERCERA HIJUELA: LUZ DARY MORENO VILLARREAL identificada con la CC No.31.945.953, le corresponde los derechos del 14.2857% del inmueble, equivalente a NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$9.064.714). Inmueble correspondiente a la partida única que a continuación se describe:

Partida Única. - BIEN INMUEBLE: Se trata de un inmueble ubicado en la Transversal 30 No.17F-29 de Cali, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con predio que es o fue de Miguel Cortes Delgado SUR: Con la actual Transversal 30 (antes calle 27). ORIENTE: Con el predio demarcado con el número 17F-39 que es o fue de Alberto Arango. OCCIDENTE: Con el bien demarcado con el número 17F-23 que es o fue de Alberto Tascón. La Matrícula del inmueble antes descrito es la distinguida con el Numero 370-339482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **Tradición:** El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante, señora Evelina Villarreal Mosquera por Prescripción Adquisitiva de

Dominio, mediante Sentencia No. 071 del 20-10-1993 del Juzgado 6 Civil del Circuito de Cali, según anotación No.005 de fecha 06-04-1995 radicación 27106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$126.906.000) Mcte

Valor del derecho de esta hijuela \$9.064.714

CUARTA HIJUELA: LILIANA MORENO VILLARREAL identificada con la CC No.31.933.565, le corresponde los derechos del 14.2857% del inmueble, equivalente a NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$9.064.714). Inmueble correspondiente a la partida única que a continuación se describe:

Partida Única. - BIEN INMUEBLE: Se trata de un inmueble ubicado en la Transversal 30 No.17F-29 de Cali, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con predio que es o fue de Miguel Cortes Delgado SUR: Con la actual Transversal 30 (antes calle 27). ORIENTE: Con el predio demarcado con el número 17F-39 que es o fue de Alberto Arango. OCCIDENTE: Con el bien demarcado con el número 17F-23 que es o fue de Alberto Tascón. La Matrícula del inmueble antes descrito es la distinguida con el Numero 370-339482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **Tradicición:** El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante, señora Evelina Villarreal Mosquera por Prescripción Adquisitiva de Dominio, mediante Sentencia No. 071 del 20-10-1993 del Juzgado 6 Civil del Circuito de Cali, según anotación No.005 de fecha 06-04-1995 radicación 27106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$126.906.000) Mcte

Valor del derecho de esta hijuela \$9.064.714

QUINTA HIJUELA: MARIA YANETH VILLARREAL identificada con la CC No.31.837.315, le corresponde los derechos del 14.2857% del inmueble, equivalente a NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$9.064.714). Inmueble correspondiente a la partida única que a continuación se describe:

Partida Única. - El inmueble objeto de la sucesión queda ubicado en la Cra. 38 A No.13-46 barrio el Dorado de Cali y alinderado así: NORTE: predio urbanización del Instituto de Crédito Territorial, la carrera 38 al medio. No.519. SUR: La avenida Granada hoy carrera 39. ORIENTE: Terrenos que pertenecieron a Bernardo Botero Restrepo. OCCIDENTE: La avenida Pasoancho hoy calle 13. Tradición e inmueble fue adquirido por el señor Jair Erasmo Osorio Ramírez por compra que realizó a la Cooperativa Ferroviaria del Pacifico Ltda., según escritura pública No.5573 del 30 de septiembre de 1969 de la Notaría Segunda de Cali. Matrícula inmobiliaria No.370-192154.Avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$126.906.000) Mcte

Valor del derecho de esta hijuela \$9.064.714

SEXTA HIJUELA: MIRIAM TOVAR VILLARREAL identificada con la CC No.31.247.549, le corresponde los derechos del 14.2857% del inmueble, equivalente a NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$9.064.714). Inmueble correspondiente a la partida única que a continuación se describe:

Partida Única. - El inmueble objeto de la sucesión queda ubicado en la Cra. 38 A No.13-46 barrio el Dorado de Cali y alinderado así: NORTE: predio urbanización del Instituto de Crédito Territorial, la carrera 38 al medio. No.519. SUR: La avenida Granada hoy carrera 39. ORIENTE: Terrenos que pertenecieron a Bernardo Botero Restrepo. OCCIDENTE: La avenida Pasoancho hoy calle 13. Tradición e inmueble fue adquirido por el señor Jair Erasmo Osorio Ramírez por compra que realizó a la

Cooperativa Ferroviaria del Pacifico Ltda., según escritura pública No.5573 del 30 de septiembre de 1969 de la Notaría Segunda de Cali. Matricula inmobiliaria No.370-192154.Avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$126.906.000) Mcte

Valor del derecho de esta hijuela \$9.064.714

SEPTIMA HIJUELA: ALEXANDRA DIAZ VILLARREAL identificada con la CC No.66.992.325, le corresponde los derechos del 14.2857% del inmueble, equivalente a NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$9.064.714). Inmueble correspondiente a la partida única que a continuación se describe:

Partida Única. - El inmueble objeto de la sucesión queda ubicado en la Cra. 38 A No.13-46 barrio el Dorado de Cali y alinderado así: NORTE: predio urbanización del Instituto de Crédito Territorial, la carrera 38 al medio. No.519. SUR: La avenida Granada hoy carrera 39. ORIENTE: Terrenos que pertenecieron a Bernardo Botero Restrepo. OCCIDENTE: La avenida Pasoancho hoy calle 13. Tradición e inmueble fue adquirido por el señor Jair Erasmo Osorio Ramírez por compra que realizó a la Cooperativa Ferroviaria del Pacifico Ltda., según escritura pública No.5573 del 30 de septiembre de 1969 de la Notaría Segunda de Cali. Matricula inmobiliaria No.370-192154.Avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$126.906.000) Mcte

Valor del derecho de esta hijuela \$9.064.714

COMPROBACION

ACTIVO	\$126.906.000
PASIVO	\$ 0
ACTIVO LÍQUIDO	\$126.906.000
VALOR TOTAL ACTIVO LIQUIDO	\$126.906.000

GANANCIALES Y ACERVO HEREDITARIO MARINO MORENO \$63.453.000

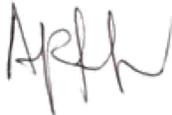
PRIMERA HIJUELA MARIO MORENO VILLARREAL	\$9.064.714	
SEGUNDA HIJUELA SERGIO MORENO VILLARREAL	\$9.064.714	
TERCERA HIJUELA LUZ DARY MORENO VILLARREAL	\$9.064.714	
CUARTA HIJUELA LILIANA MORENO VILLARREAL	\$9.064.714	
QUINTA HIJUELA MARIA YANETH VILLARREAL	\$9.064.714	
SEXTA HIJUELA MIRIAM TOVAR VILLARREAL	\$9.064.714	
SEPTIMA HIJUELA ALEXANDRA DIAZ VILLARREAL	\$9.064.714	
SUMAS IGUALES	\$126.906.000	\$126.906.000

CONCLUSIONES

Al señor MARINO MORENO le corresponde el 50% de los gananciales y acervo hereditario de la liquidación de la sociedad conyugal, el otro 50% se reparte a los herederos y se le adjudica el 14.2857% de los derechos que le corresponden sobre el inmueble a cada uno.

Del señor Juez,

Atentamente,



AMADO PASTOR HURTADO VILLALBA
C.C. No. 16.486.522 de Buenaventura- Valle.
T.P. No. 123.246 del C. S. de la Jud.